

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-203-2020

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: RESOLUCIONES DEL MES DE NOVIEMBRE

FECHA: 07 de diciembre de 2020

En respuesta a su Memorando UT-062-2020, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de Noviembre del año 2020; por este medio me permito remitirle copias de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesión Ordinaria No. 09-2020 y Sesión Extraordinaria No. 02-2020.

Sesión Ordinaria No. 09-2020, celebrada el día lunes 09 de noviembre de 2020.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-09-11-2020-5:a:	"Informe sobre seguimiento de los puntos tratados en la Sesión Ordinaria No. 08-2020".
CD-SO-09-11-2020-5:b:	"Autorización para realizar modificaciones presupuestarias internas sin afectar el monto total del presupuesto aprobado por el Honorable Congreso Nacional de la República al INFOP"
CD-SO-09-11-2020-5:c:	"Discusión y aprobación del Reglamento Interno para el pago de beneficios de la Cláusula 46 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo"
CD-SO-09-11-2020-5:d:	"Autorización para préstamo de las Naves al Consejo Nacional Electoral (CNE) por medio de la suscripción de un Convenio"

CD-SO-09-11-2020-6:a:	"Solicitud para cesión del inmueble del Centro UAPA ubicado en San Juan Pueblo de la Música, Atlántida".
-----------------------	--

Sesión Extraordinaria No. 02-2020, celebrada el día martes 03 de noviembre de 2020.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SE-03-11-2020-4	"Aprobación Términos de Referencia (TDR) propuesto por USAID, sobre el diagnóstico de la Situación Financiera, Presupuestaria y Económica del Instituto Nacional de Formación Profesional, e base a la solicitud de asistencia técnica enviada por INFOP":

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-09-11-2020-5:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de noviembre de 2020



En Sesión Ordinaria N° 09-2020 celebrada el día lunes 09 de noviembre de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Informe sobre seguimiento de los puntos tratados en la Sesión Ordinaria No. 08-2020", ratificada en Sesión Ordinaria No. 10-2020 celebrada el 24 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-09-11-2020-5:a:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), RESUELVE: DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, EN SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 08-2020, CONSISTENTES EN: 1. INFORME DE ACTIVIDADES DE ENERO A OCTUBRE DE 2020; 2. INFORME EJECUTIVO SOBRE EL ANÁLISIS SITUACIONAL DE LAS NAVES, QUE COMPRENDE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA NAVE 1; 3. INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL INFOP A NIVEL NACIONAL, PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19; MISMOS QUE SERÁN REVISADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO Y DE TENER OBSERVACIONES SE HARÁN DE CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

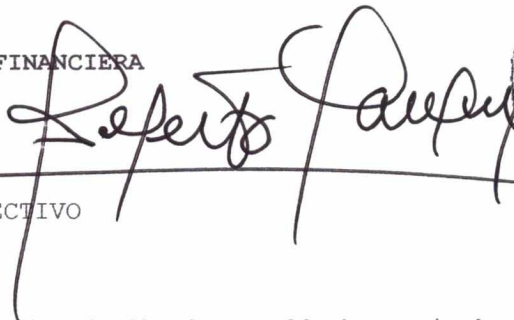

CD-SO-09-11-2020-5:b:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de noviembre de 2020

En Sesión Ordinaria N° 09-2020 celebrada el día lunes 09 de noviembre de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Autorización para realizar modificaciones presupuestarias internas sin afectar el monto total del presupuesto aprobado por el Honorable Congreso Nacional de la República al INFOP", ratificada en Sesión Ordinaria No. 10-2020, celebrada el 24 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-09-11-2020-5:b:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR EN SUSPENSO LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN AFECTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA AL INFOP, DADO LOS REQUERIMIENTOS DE MAYOR INFORMACIÓN SOLICITADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN CONSIDERACIÓN A LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020, PARA ESTE TIPO DE SOLICITUDES.

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA QUE ESTABLEZCA A DETALLE CUÁLES SERAN LAS MODIFICACIONES QUE SE VAN A REALIZAR CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN, CONSIDERANDO PARA ELLO QUE YA NOS ENCONTRAMOS EN EL MES DE NOVIEMBRE; QUÉ MOVIMIENTOS SE EFECTUARAN Y A CUÁNTO ASCIENDEN LAS MISMAS; DEBIENDO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA EN UNA SESIÓN CONVOCADA PARA TAL EFECTO, PRESENTAR ESTA SOLICITUD YA CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, PARA SU RESPECTIVA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

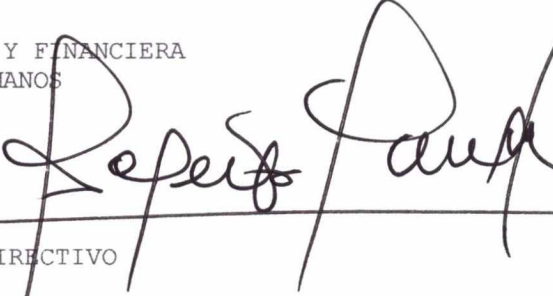

CD-SO-09-11-2020-5:c:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de noviembre de 2020

En Sesión Ordinaria N° 09-2020 celebrada el día lunes 09 de noviembre de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Discusión y aprobación del Reglamento Interno para el pago de beneficios de la Cláusula 46 del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo", ratificada en Sesión Ordinaria No. 10-2020, celebrada el 24 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-09-11-2020-5:c:

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 06-2020, PRESENTÓ ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, RESOLVIENDO ESTE CONSEJO DIRECTIVO QUE PREVIO A EMITIR UNA RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, CONFORMAR UN COMITÉ PETIT INTEGRADO POR LOS ABOGADOS YAZMINA BANEGAS Y JUAN CARLOS MONTAÑOLA EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO (COHEP), SEÑORES ALFREDO PONCE Y OBDULIO MARCIA EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL; Y, POR EL INFOP LOS SEÑORES: ANA LOURDES LOPEZ, SECRETARIA GENERAL, GUILLERMO SALAZAR, AUDITOR INTERNO, JUAN RAMON DAVID, JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EDNA TERESA VALLE, JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE HAGAN UNA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN DICHO REGLAMENTO.

CONSIDERANDO: QUE EN SESION ORDINARIA NO. 07-2020, SE INCORPORO NUEVAMENTE DENTRO DE LA AGENDA, LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTANDO EL SECTOR EMPRESARIAL EN LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO SU VOTO EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO EN DISCUSIÓN, REALIZANDO PARA TAL

EFFECTO EL RESPECTIVO RAZONAMIENTO; POR LO QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EMITIÓ LA RESOLUCIÓN NO. CD-SO-22-09-2020-5:B: EN LA CUAL SE DEJA EN SUSPENSO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO, ENTRE TANTO SE RECIBE LA INFORMACIÓN AL PLANTEAMIENTO QUE HA HECHO EL SECTOR PRIVADO DE VOTO RAZONADO PARA LA NO APROBACIÓN DEL MISMO Y SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, AUDITORÍA INTERNA Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA QUE REALICEN UN ANÁLISIS A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SECTOR EMPRESARIAL (COHEP) EN EL RAZONAMIENTO DEL VOTO EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE Y QUE ESTO SIRVA DE INSUMO PARA QUE EN UNA REUNIÓN CONVOCADA PARA TAL EFECTO SE PUEDA ABORDAR ESTA TEMÁTICA.

CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA 08-2020, SE PRESENTÓ POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INFOP, EL ANÁLISIS JURÍDICO, FINANCIERO Y DE AUDITORÍA SOBRE EL VOTO RAZONADO PRESENTADO POR LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL (COHEP) ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP; EMITIENDOSE POR PARTE DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO LA RESOLUCIÓN NO. CD-SO-14-10-2020-5:D, DONDE SE DEJA EN SUSPENSO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, ENTRE TANTO SE REALIZAN LOS ANÁLISIS LEGALES POR PARTE DEL SECTOR GOBIERNO Y DE LA CENTRAL GENERAL DE TRABAJADORES (CGT) COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL, AL VOTO RAZONADO EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, PRESENTADO POR EL SECTOR EMPRESARIAL (COHEP) Y AL ANÁLISIS JURÍDICO, FINANCIERO Y DE AUDITORIA REALIZADO A DICHO RAZONAMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE EL SECTOR GOBIERNO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION NO. CD-SO-14-10-2020-5:D, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 08-2020, HA PRESENTADO SU VOTO RAZONADO EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, EN BASE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESTIPULA QUE LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS ASISTENTES, POR LO QUE EN ESTE CASO NO SE ALCANZA ESE NÚMERO DE VOTOS FAVORABLES PARA APROBAR ESTE REGLAMENTO, DADO LOS VOTOS RAZONADOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL MISMO, TANTO DEL SECTOR EMPRESARIAL (COHEP) COMO DEL SECTOR GOBIERNO, QUE HACEN MAYORÍA ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO POR MAYORÍA DE VOTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 321, 323, 364 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 27 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA, EJERCICIO FISCAL 2020; 114 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y, 11 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE:

PRIMERO: EN BASE A LOS VOTOS RAZONADOS PRESENTADOS POR EL SECTOR EMPRESARIAL (COHEP) Y SECTOR GOBIERNO, NO APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE BENEFICIOS DE LA CLÁUSULA 46 DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, EN VISTA QUE ESTA CLÁUSULA CLARAMENTE ESTABLECE QUE LA OBLIGACIÓN DEL INFOP ES PROPORCIONAR A SU TRABAJADORES



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACION PROFESIONAL
INFOP

PERMANENTES UN PLAN DE SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO PRIVADO MEDIANTE LICITACIÓN EN CONJUNTO CON EL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES; NO EL RECONOCER GASTOS MEDICOS DURANTE PERÍODOS DE NO COBERTURA, PUESTO QUE NO EXISTE NINGUNA DISPOSICIÓN LEGAL QUE EXPRESAMENTE LO OBLIGUE, POR LO QUE EL RECONOCER ESTOS GASTOS ACARREARIA UNA RESPONSABILIDAD PARA ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR ESTAR EROGANDO RECURSOS QUE NO ESTAN PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO.

SEGUNDO: INSTRUIR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE NOTIFIQUE AL PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SITRAINPOP), ASÍ COMO A LOS TRABAJADORES PERMANENTES, LA DECISIÓN TOMADA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN RELACIÓN AL NO RECONOCIMIENTO DE ESTOS GASTOS INCURRIDOS EN PERÍODOS DE NO COBERTURA DE UNA PÓLIZA DE SEGURO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

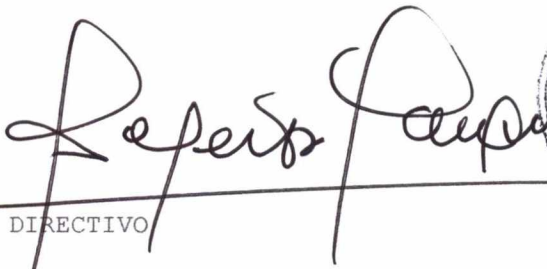

CD-SO-09-11-2020-5:d:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de noviembre de 2020

En Sesión Ordinaria N° 09-2020 celebrada el día lunes 09 de noviembre de 2020, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "Autorización para préstamo de las Naves al Consejo Nacional Electoral (CNE) por medio de la suscripción de un Convenio", ratificada en Sesión Ordinaria No. 10-2020, celebrada el 24 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-09-11-2020-5:d:

CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 08-2020, PRESENTÓ LA SOLICITUD ENVIADA A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), SOBRE EL PRESTAMO DE LAS NAVES DEL INFOP, SEGÚN OFICIO NO. CNE-P-018-2020, PARA INSTALAR EN LAS MISMAS EL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL DURANTE LAS ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES DEL AÑO 2021, REALIZANDOSE A LA VEZ UNA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE ESTAS NAVES; RESOLVIENDO DEJAR EN SUSPENSO ESTA SOLICITUD ENTRE TANTO SE REALIZAN LOS ANÁLISIS POR PARTE DE LOS TRES SECTORES REPRESENTADOS ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN BASE A LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO SOBRE LA TRANSFORMACIÓN QUE HAN SUFRIDO ESTAS NAVES DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL CENTRO DE FORMACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE OFICIO NO. DE-263-2020 LA DIRECCION EJECUTIVA SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, OPINIÓN LEGAL REFERENTE A LA VIABILIDAD DE SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), EL QUE TIENE POR FINALIDAD FACILITAR AL CNE CIERTAS INSTALACIONES DEL INFOP DONDE RECIENTEMENTE SE REALIZÓ UNA INVERSIÓN POR PARTE DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN OFICIO PRESIDENCIA NO. 1726-2020, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC) DA RESPUESTA AL OFICIO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, ESTABLECIENDO ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE HONDURAS ES UN ESTADO DE DERECHO TAL COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EN SU ARTÍCULO 1 Y QUE POR ENDE SUS INSTITUCIONES DEBEN COOPERAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES EN

PROCURA DE MANTENER EL SISTEMA CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO, PUDIENDO EN SU CASO FACILITAR ALGUNOS DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS REFERIDOS PROCESOS ELECTORALES, ESTABLECIENDO ADICIONALMENTE LAS PREVENCIÓNES NECESARIAS PARA QUE DICHS BIENES AL CONCLUIR EL PROCESO REFERIDO SEAN RETORNADOS EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LOS EXISTENTES AL MOMENTO QUE FUERON ENTREGADOS LOS MISMOS...- ASIMISMO EN DICHO DOCUMENTO SE CONSIGNA QUE CUANDO SE TRATA DE PARTICULARES SE SOLICITA UNA GARANTÍA FUDICIARIA Y EN EL CASO QUE OCUPA QUEDA EN CONSIDERACIÓN DE LAS PARTES SOLICITAR LA MISMA.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL DEL INFOP, EMITIO DICTAMEN UAL-016-2020 SOBRE ESTE ASUNTO, SIENDO LA CONCLUSIÓN DEL MISMO QUE COMO APORTE AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA DEL PAÍS POR PARTE DEL INFOP, ES PROCEDENTE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO INTERINSITTUCIONAL CON EL CNE, SIEMPRE Y CUANDO SE DE ERICTO CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN CUANTO A VIGENCIA Y CONDICIONES PACTADAS EN LAS CLÁUSULAS.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA EN MEMORANDO UAI-050-2020, EMITE SU OPINION DE QUE ESTA ACCIÓN DE TRASLADO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES (NAVES) DEBERÁ LLEVARSE A CABO SALVAGUARDANDO EL ESTADO FÍSICO DE LAS MISMAS POR PARTE DEL PERSONAL DE ESE ORGANO ELECTORAL, A FIN DE QUE ESTAS INSTALACIONES SEAN DEVUELTAS NUEVAMENTE AL INFOP UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO ELECTORAL A MÁS TARDAR EL 01 DE JUNIO DEL AÑO 2022; DE IGUAL MANERA COMO SE HABÍAN ENTREGADO Y PARA PODER ASEGURAR SU ESTADO FÍSICO DEBERÁN REALIZAR SUPERVISIONES PERIÓDICAS POR PERSONAL DE INGENIERÍA DURANTE EL TIEMPO QUE SEA UTILIZADO, CON EL FIN DE EVIDENCIAR DE QUE TODO ESTE EN PERFECTAS CONDICIONES Y EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DETERIOROS O DAÑOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL INMUEBLE, ESTOS DEBERÁN SER SUBSANADOS DE MANERA INMEDIATA POR LOS MIEMBROS Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE SU USO, POR LO QUE ESTE ORGANO ELECTORAL DEBERÁ INCORPORAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO UN RENGLÓN ESPECIAL PARA PODER SUBSANAR LOS DAÑOS OCASIONADOS; DE NO SER ASÍ, SE DEBERÁ PONER EN CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EL INCUMPLIMIENTO DE TAL ACCIÓN.

CONSIDERANDO: QUE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL SECTOR EMPRESARIAL (COHEP), HAN SOLICITADO QUE NO SE FIRME UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SINO QUE SE SUSCRIBA UN CONTRATO DE COMODATO, EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN CLARAMENTE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBE TENER EL CNE EN EL CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS BIENES DADOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE UNA GARANTÍA BANCARIA PARA RESPALDAR TODAS LAS MEJORAS QUE SE HAN REALIZADO EN LA NAVE 1.

CONSIDERANDO: QUE DESPUES DE DISCUTIR AMPLIAMENTE SOBRE ESTA SOLICITUD, LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO CONCLUYEN QUE, PREVIO A AUTORIZAR ESTE PRESTAMO, QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ELABORE UN BORRADOR DE CONTRATO DE COMODATO EN EL CUAL SE INCORPOREN TODAS LAS OBSERVACIONES QUE HAN SIDO REALIZADAS POR LOS SECTORES QUE CONFORMAN ESTE CONSEJO DIRECTIVO Y LAS RECOMENDACIONES DADAS POR EL TSC, ASÍ COMO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y AUDITORÍA INTERNA Y QUE SEA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE:



Gobierno de la
República de Honduras

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

PRIMERO: PREVIO A AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE OTORQUE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO LAS NAVES AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), PARA INSTALAR EN ELLAS EL CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL PRIMARIO Y GENERAL DEL AÑO 2021, DEBE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PRESENTAR ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO UN BORRADOR DEL CONTRATO DE COMODATO A SUSCRIBIR CON EL CNE PARA GARANTIZAR ESTE PRÉSTAMO, CONTENIENDO EL MISMO ADEMÁS DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA OBLIGATORIEDAD DE CONSTITUIR UNA GARANTÍA BANCARIA, EL PLAZO EN EL CUAL DEBERÁN SER DEVUELTAS LAS NAVES AL INFOP Y LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE ESTE INSTITUTO.



infophnd



@infophn

www.infop.hn



@infopoficial

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO



CD-SO-09-11-2020-6:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de noviembre de 2020



En Sesión Ordinaria N° 09-2020 celebrada el día lunes 09 de noviembre de 2020, en su punto de Agenda N°6. Puntos Varios, Inciso a, "**Solicitud para cesión del inmueble del Centro UAPA ubicado en San Juan Pueblo de la Másica, Atlántida**", ratificada en Sesión Ordinaria No. 10-2020, celebrada el 24 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-09-11-2020-6:a:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO ROBERTO ENRIQUE CARDONA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, SOBRE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL ALCALDE DE LA MASICA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, RELACIONADA A LA CESIÓN DEL CENTRO UAPA (UNIDAD DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRICOLA), UBICADO EN LA ALDEA DE SAN JUAN PUEBLO, MUNICIPIO DE LA MASICA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, PARA INSTALAR EN EL MISMO UN MERCADO DE EMPRENDIMIENTO, EN VISTA QUE A LA FECHA DICHO CENTRO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO; Y, PREVIO A TOMAR UNA DECISIÓN SOBRE ESTA SOLICITUD, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LOS ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN Y EMPRENDIMIENTO A LOS QUE HA HECHO RELACIÓN EN SU EXPOSICIÓN, PARA QUE EN BASE AL ANÁLISIS DE LOS MISMOS SE TOMEN LAS DECISIONES CORRESPONDIENTES.

CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), **CERTIFICA**: Que en la Sesión Extraordinaria N° 02-2020, celebrada el día martes 03 de noviembre de 2020, en el numeral 4 Dirección Ejecutiva Punto Único **“Aprobación Términos de Referencia (TDR) propuestos por USAID, sobre el Diagnóstico de la Situación Financiera, Presupuestaria y Económica del Instituto Nacional de Formación Profesional, en base a la Solicitud de asistencia técnica enviada por el INFOP”**, se emitió la Resolución N° CD-SE-03-11-2020-4, que literalmente dice:

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. CD-SO-08-09-2020-5:a, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESIÓN ORDINARIA NO. 06-2020, CELEBRADA EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE INSTRUYO AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE HAGA CONTACTO CON LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID), A EFECTO DE SOLICITAR EL APOYO DE UN EXPERTO QUE REALICE UN DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y CON BASE A ESTE ANÁLISIS EL CONSEJO DIRECTIVO TOMA LAS DECISIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE OFICIO NO. DE-231-2020, DIRIGIDO A LA DIRECTORA INTERINA DE EDUCACIÓN DE USAID, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP LE SOLICITÓ EL APOYO DE UN EXPERTO QUE REALICE EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA DEL INFOP, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN ENUNCIADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

CONSIDERANDO: QUE EN COMUNICACIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LA DIRECTORA EN FUNCIONES DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN DE USAID HONDURAS, DA RESPUESTA AL OFICIO DE-231-2020 E INFORMA AL INFOP QUE LA USAID ESTARÁ APOYANDO LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO SOLICITADO.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EL REPRESENTANTE DE PAIS DEL PROYECTO “TRANSFORMANDO SISTEMAS DE MERCADO (TMS), HACE DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP QUE USAID LOS HA DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL DEL INFOP Y REMITE EL BORRADOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) DE DICHO DIAGNÓSTICO PARA SER COMPARTIDOS CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DESPUES DE REVISAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) PRESENTADOS POR USAID A TRAVES DEL PROYECTO TRANSFORMANDO SISTEMAS DE MERCADO (TMS), CONCLUYEN QUE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DADO EL DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL QUE SE REALIZARÁ A TRAVES DE ESTA CONSULTORÍA, ESTAN ACORDE A LO REQUERIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. CD-SO-08-09-2020-5:a. Y QUE SERÁN UNA CONTRIBUCIÓN PARA EL CRECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INFOP POR MEDIO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN QUE FACILITE EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES A LO INTERNO DE ESTE CONSEJO.



POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE:

PRIMERO: EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INFOP, APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) ELABORADOS POR EL PROYECTO TRANSFORMANDO SISTEMAS DE MERCADO (TMS), DESIGNADO POR USAID PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNOSTICO FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y ECONOMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EL CUAL SERVIRÁ DE INSUMO A ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

SEGUNDO: CONFORMAR UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LOS SEÑORES: GABRIEL ALBERTO MOLINA EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL (COHEP), JOSE OBDULIO MARCIA EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL Y JOSE ANTONIO ELVIR SUB DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, QUIENES SERAN LOS ENCARGADOS DE DAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS CONSULTORES QUE REALIZARAN ESTE ESTUDIO, A FIN DE VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DIAGNOSTICO SOLICITADO.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


Roberto E. Cardona
Secretario del Consejo Directivo

